

"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo, D. N.
06 de Marzo 2018

Oficio No. DG-0253-2018

A : **Lic. Ramón Ventura Camejo**
Ministro de Administración Pública

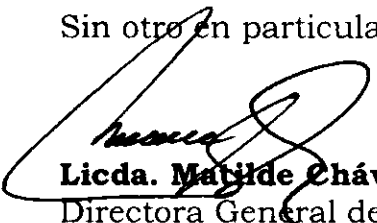
CC : Dirección de Diseño Organizacional

Asunto : Solicitud de la actualización de la estructura organizativa aprobada en el sistema SASP.

Muy cortésmente, solicito la actualización de la estructura organizativa del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) en el Sistema de Administración de Personal (SASP), con el objetivo de poder registrar las novedades de nómina alineada a la realidad institucional.

Para los fines se anexa copia de la resolución Núm. 0418-2016.

Sin otro en particular,


Licda. Matilde Chávez
Directora General del SIUBEN

Anexo:
Copia resolución aprobada





Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.map.gob.do

"Año del Fomento de la Vivienda"

"Avanzamos para ti"

20 de septiembre de 2016

00007732

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

Lic. Matilde Chávez Bonetti
Directora General
Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)
Su Despacho.-

Distinguida señora Directora:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 0418-2016, que modifica la estructura organizativa del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no solo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos. ✓

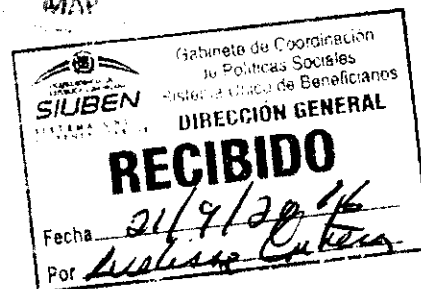
Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

RVC/vlp-es
DDO

Cc. - Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, MAP



Resolución Núm. 0418-2016, que modifica la estructura organizativa del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN, como una entidad del Gabinete de Coordinación de Política Social, adscrita al Poder Ejecutivo.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS
(SIUBEN)**

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 1073-04, de 31 de agosto de 2004, se establece el desarrollo del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), destinado a identificar y priorizar a las familias que serán elegidas para recibir los beneficios de los programas sociales;

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 426-07, del 18 de agosto de 2007, se crea el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) como una entidad del Gabinete de Coordinación de Política Social, adscrita al Poder Ejecutivo, cuya función es identificar, caracterizar, registrar y priorizar las familias en condición de pobreza, que habitan en zonas geográficas, identificadas en el Mapa de la Pobreza y fuera del mismo, que resulten de interés para los fines de las políticas públicas;

CONSIDERANDO: Que el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Art. 8, Numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Decreto Núm. 1073-04, de 31 de agosto de 2004, que establece el desarrollo del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN);
- Decreto Núm. 468-05, de octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública e integra y coordina las áreas transversales del sector público;
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;

- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 194-2012, del 1 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución Núm. 0001-2014, del 04 de mayo de 2014, que aprueba la estructura organizativa del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN);
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se modifica la estructura organizativa del **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)**, integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

-Dirección General

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

-Departamento de Planificación y Desarrollo

-División de Calidad en la Gestión

-Departamento de Recursos Humanos

-División de Comunicaciones

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

-Departamento Administrativo y Financiero, con:

-División de Compras y Contrataciones

-División Administrativa, con:

-Sección de Servicios Generales

-Sección de Almacén y Suministro

-División de Contabilidad

-Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

-División de Operaciones de TIC

-División de Desarrollo e Implementación de Sistemas

-División de Administración del Servicio TIC

-División de Seguridad y Monitoreo TIC

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

-Departamento de Cartografía

-Dirección de Operaciones, con:

-Departamento de Digitación y Control de Calidad de la Información

-División de Validación del Dato

-División de Atención al Usuario

-Oficinas Regionales

-Departamento de Análisis de la Información Socioeconómica

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- Dirección
- Departamento
- División
- Sección

ARTÍCULO 3: *Se crea la División de Calidad en la Gestión, bajo dependencia de la Dirección General*, con el objetivo de promover, coordinar y asegurar la implementación de Modelos, Sistemas y/o Normas de Gestión de Calidad en la organización, tales como ISO 9001 y 27001, así como cualquier instrumento que contribuya a la mejora continua de la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos; siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD)

Párrafo: La *División de Calidad en la Gestión* se coloca *transitoriamente* bajo *dependencia de la Dirección General*, a fin de contribuir al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

ARTÍCULO 4: *Se crea la División de Compras y Contrataciones, bajo dependencia del Departamento Administrativo Financiero*, con el objetivo de garantizar que las actividades de compra de materiales, servicios, mobiliarios y equipos para el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), cumplan con los requerimientos de la Ley Núm. 449-06, DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2006, de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones

M **ARTÍCULO 5:** *Se crea la División de Validación del Dato, dependencia de la Dirección de Operaciones*, con el objetivo de validar, mediante revisiones recurrentes de los instrumentos de control aplicados, la base de datos de los hogares nuevos o actualizados que ingresan al Sistema Único, garantizando la calidad de la información proporcionada a los usuarios internos y externos de la institución

ARTÍCULO 6: En los casos que, como consecuencia de la modificación e implantación de esta estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP). *f*

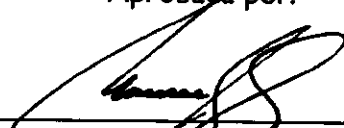
ARTÍCULO 7: Una vez ubicados los servidores en la nueva nomenclatura de puestos resultante de la clasificación de cargos, en los casos que surjan variaciones de los nuevos títulos de cargos, deberán ser incorporados a la nómina de pago de personal.

ARTÍCULO 8: Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), la institución modificará y actualizará los Manuales de Organización y Funciones, y de Cargos Clasificados con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 9: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN, se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días, del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016), año 172 de la Independencia y 153 de la Restauración de la República.

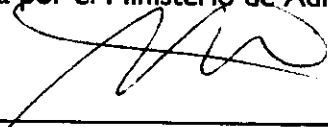
Aprobada por:



Lic. Matilde Chávez Bonetti
Directora General del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Presidencia de la República
Vicepresidencia de la República

SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)

